

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 155/2005

ASUNTO: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN – AUTORIZA TRANSFERENCIA DE INMUEBLE A FAVOR DE LA FUNDACIÓN CULTURAL DEL BCB.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Decreto Supremo N° 27947 de 20 de diciembre de 2004 (Texto Ordenado a la Ley N° 843 Ley de Reforma Tributaria).

El Decreto Supremo N° 28271 de 28 de julio de 2005.

El Estatuto del BCB, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005.

El Reglamento del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del BCB, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 57/2003, de 29 de mayo de 2003.

La nota de la Fundación Cultural del BCB FC.BCB. S.E.017/2005 de 24 de febrero de 2005.

El Informe de la Gerencia de Administración DBS N° 242/2005 de 1 de diciembre de 2005.

Los Informes de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 295/2005 y N° 296/2005 de 1 de diciembre de 2005.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670 en su artículo 54 inciso p) y el Estatuto del BCB en su artículo 11 numeral 35), establecen que el Directorio del BCB tiene la facultad de autorizar los requerimientos de adquisición, enajenación y arrendamiento de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad, en sujeción a las normas legales vigentes y reglamentos internos.

Que de acuerdo al artículo 81 de la citada Ley, la Fundación Cultural del BCB es una persona colectiva estatal, de derecho público, bajo tuición del Ente Emisor, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con competencia administrativa, técnica y financiera, cuyo funcionamiento se regirá por las políticas culturales que emita el Poder Ejecutivo y por sus estatutos que serán aprobados por el Directorio del BCB.

Que el segundo párrafo del Artículo 82 de la Ley N° 1670, señala que el BCB puede afectar en beneficio de la Fundación, por resolución de su Directorio, otros derechos y títulos valor que apoyen el sostenimiento financiero de dicha Institución.

Que el Decreto Supremo N° 27947 en su Artículo 99, establece las exenciones para el pago del Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes.

Que el Decreto Supremo N° 28271, en su artículo 21, aprueba el texto ordenado de los Subsistemas de Manejo y Disposición de Bienes del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 25964.

Que el Reglamento del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de BCB, determina que éste tiene como objetivo el optimizar la disponibilidad, el uso y el control de los bienes de la Institución.

Que mediante nota CITE FC.BCB. S.E.017/2005, la Fundación Cultural del BCB solicita al Ente Emisor, evalúe la posibilidad de la cesión de los inmuebles del ex BBA de propiedad actual del BCB, ubicados en la calle Gabriel René Moreno N° 369 y calle Independencia N° 254, N° 352, y N° 356 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, con la finalidad de contar con una regional que le permita realizar actividades culturales al igual que en las ciudades de La Paz, Sucre y Potosí.

Que la Gerencia de Administración, mediante Informe DBS N° 242/20005, señala que los inmuebles solicitados por la Fundación Cultural del BCB no serán requeridos por la Institución, debido a que las actividades del Ente Emisor se encuentran centralizadas en la ciudad de La Paz y que la custodia, salvaguarda y conservación ocasionarán gastos a la Institución, recomendando gestionar ante el Directorio, la autorización para proceder a la disposición definitiva del inmueble ubicado en la calle Gabriel René Moreno N° 369, a través de la transferencia a título gratuito entre entidades públicas, a favor de la Fundación Cultural del BCB (FCBCB).

Que dicho informe, con relación al bien inmueble ubicado en la calle Independencia N° 254, 352 y 356, recomienda solicitar autorización para su disposición definitiva bajo la misma modalidad, a favor de la FCBCB, previo registro del terreno en la oficina del Registro de Derechos Reales de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a nombre del BCB.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante Informes SANO N° 295/2005 y SANO N° 296/2005, no existe impedimento legal para que el Directorio del Ente Emisor, autorice la disposición de:

- a) Bien inmueble ubicado en la calle Gabriel René Moreno N° 369 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de propiedad de la Institución, mediante la modalidad de transferencia a título gratuito a favor de la Fundación Cultural

del BCB.

- b) Bien inmueble ubicado en la calle Independencia N° 254, 352 y 356 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, sujetando los efectos de dicha autorización de disposición al registro del derecho propietario del BCB, ante la oficina del Registro de Derechos Reales de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Que es de interés del BCB apoyar el desarrollo cultural de la Fundación Cultural del BCB en todas las regiones del País.

**POR TANTO ,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorizar la disposición definitiva, mediante la modalidad de transferencia a título gratuito entre entidades públicas del inmueble ubicado en la calle Gabriel René Moreno N° 369, zona Central de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a favor de la Fundación Cultural del BCB.

Artículo 2.- Autorizar la disposición definitiva, mediante la modalidad de transferencia a título gratuito entre entidades públicas del inmueble ubicado en la calle Independencia N° 254, 352 y 356, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a favor de la Fundación Cultural del BCB, sujetando los efectos de dicha autorización de disposición, al registro del derecho propietario del BCB, ante la oficina del Registro de Derechos Reales de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo 3.- Autorizar al Presidente del Banco Central de Bolivia a suscribir los documentos públicos requeridos, de conformidad a lo establecido en esta Resolución.

Artículo 4.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 6 de diciembre de 2005

Juan Antonio Morales A.

Enrique Ackermann A.

Fernando Paz B.

Jaime Apt B.